

SSG. Depto. I/3 N°

174

SANTIAGO, - 1 FEB. 1985

TRAMITADO
EL - 6 MAR. 1985

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

VISTO:

- a) El Decreto Secreto N° 501 (G), de 1977, Art. 9º, que establece el aumento anual de la Planta vigente de Oficiales y Empleados Civiles del Ejército en un 5%;
- b) La forma como el Comandante en Jefe del Ejército propuso aplicar el aumento de Planta de acuerdo a las necesidades institucionales;
- c) Lo señalado por el Secretario de Legislación de la Honorable Junta de Gobierno en el Oficio (S) S.L. J.G. N° 203, de 10 de Enero de 1985;
- d) Las facultades que me confiere el Art. 32, N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile;

D E C R E T O :

Artículo 1º..- Auméntase a contar del 1º de Enero de 1985, la Planta Permanente de Oficiales y Empleados Civiles del Ejército, contemplada en el artículo 2º del Decreto Secreto N° 501, de 1977, de la Subsecretaría de Guerra, en el número de cargos y en los Escalafones que a continuación se indican:

- A.- OFICIALES DE ARMAS.
 - Capitán 100
- B.- OFICIALES DE COMPLEMENTO.
 - Teniente Coronel 10
 - Mayor 6
- C.- OFICIALES DE MATERIAL DE GUERRA.
 - Coronel 4
- D.- OFICIALES DE INTENDENCIA.
 - Coronel 4
- E.- OFICIALES DE SANIDAD DENTAL.
 - Coronel 1

F.- OFICIALES DEL SERVICIO RELIGIOSO.

- Teniente Coronel 2
- Mayor 2

G.- OFICIALES DE SERVICIO FEMENINO MILITAR.

De Línea:

- Capitán 20

De los Servicios:

- Teniente Coronel 1
- Mayor 13
- Capitán 28
- Teniente y Subteniente 5

H.- EMPLEADOS CIVILES.

1.- Escalafones de Psicólogos:

- Psicólogo Grado 9 3

2.- Escalafón de Constructores Civiles:

- Constructor Grado 11 1
- Constructor Grado 12 2

3.- Escalafón de Auxiliares Especializados:
(Oficiales en Retiro)

- Auxiliares Especializados Grado 7 1
- Auxiliares Especializados Grado 8 2
- Auxiliares Especializados Grado 9 3
- Auxiliares Especializados Grado 11 3

4.- Escalafón de Programadores y Operadores de Computadoras:

- Programadores y Operadores Grado 9 .. 4
- Programadores y Operadores Grado 10 . 11
- Programadores y Operadores Grado 11 . 26

5.- Escalafón Administrativo:

- Administrativo Grado 10 7
- Administrativo Grado 11 8
- Administrativo Grado 12 12
- Administrativo Grado 13 28
- Administrativo Grado 14 36

6.- Personal que no forma Escalafón:

a.- Profesionales:

- Ingeniero en Computación Grado 7 1

b.- Técnicos:

- Analista de Sistemas Grado 8 2
- Ingeniero de Sonido Grado 11 1
- Dibujante Técnico Grado 11 1
- Locutor y Operador Ayudas de Instrucción Electrónicas Grado 8 1

c.- Administrativos:

- Administrador Hostería Grado 8 1

Artículo 2º.- El mayor gasto anual que signifique la aplicación del presente Decreto se financiará con cargo a los Item de Sueldos y Sobresueldos del Presupuesto corriente en moneda nacional vigente, de la Subsecretaría de Guerra, del Ministerio de Defensa Nacional.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial en Anexo de Circulación Restringida.

FDO.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE, Capitán General, Presidente de la República.- CARLOS DESGROUX CAMUS, General de Aviación, Ministro de Defensa Nacional Subrogante.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



Jaime García Covarrubias
JAIME GARCÍA COVARRUBIAS
Mayor
Subsecretario de Guerra Subrogante

DISTRIBUCION:

Nº 1. ORIGINAL
2 al 4 C.G.R.
5 D/O. (circulación restringida)
6 al 15 V.CJE.
16 al 18 S.L.J.G.
19 y 20 Depto. II/1.SSG.
21 Depto. II/2. SSG.
22 Depto. II/3. SSG.